



**Asignatura:**

Legislación en salud y enfermería

**Alumno:**

Manuel Alejandro Guzmán López

**Docente:**

Julio cesar Pérez moreno

**Carrera:**

Lic. Enfermería

8 cuatrimestre

**Grupo:**

“A”

**Turno:**

Matutino

**NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

En virtud del derecho fundamental a la libre elección de profesión y oficio, la persona escoge de forma autónoma y libre la profesión acorde a su vocación

la Administración Pública responde siempre que el daño le sea imputable y se trate de un daño efectivo

La característica principal es que esta responsabilidad se centra en el concepto de culpabilidad (dolo o culpa) y no en el de lesión antijurídica propio de la responsabilidad objetiva.

La conducta (causa) tiene que aparecer como adecuada o eficiente para producir el daño, según criterios de probabilidad, razonabilidad, regularidad

responsabilidad penal de los profesionales en enfermería

La responsabilidad penal es imputable exclusivamente al funcionario público

se le puede imputar responsabilidad patrimonial por los daños que cause con su funcionamiento normal, anormal, legítimo, ilegítimo

la culpabilidad es el reproche o imputación de responsabilidad penal al actor del delito.

iatrogenia y mala práctica

La iatrogenia se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

Por negligencia

Se refiere al descuido, a la omisión o abandono del paciente que le provoque un daño.

Por ignorancia

Cuando no se cuenta con los conocimientos necesarios y esperados en un profesional de enfermería

Por impericia

se refiere a la falta de habilidad del profesional de enfermería para aplicar en el paciente los procedimientos necesarios durante su atención

De una mala práctica de enfermería pueden derivarse tanto conductas tipificadas

**Delito culposo:** Es aquella conducta ilícita y delictiva en la que se ocasiona daño a otra u otras personas pero en la que no hubo la intención de dañar

**Delito doloso:** En este caso la conducta ilícita y delictiva tuvo intencionalidad.

CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE  
IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

responsabilidad civil

la responsabilidad civil es la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito o por un riesgo creado

Causas de Responsabilidad Civil

Responsabilidad por los hechos propios

Responsabilidad por hechos ajenos

Responsabilidad por obra de las cosas

responsabilidad penal

**Revelación de secretos:** Se trata de una falta grave y se refiere a la revelación de información de tipo confidencial

**Responsabilidad profesional:** Se refiere a la comisión de actos delictivos, ya sean dolosos o culposos, durante el ejercicio profesional

**Falsedad:** Se refiere a la falta de veracidad en el manejo de datos, información, documentos

**Usurpación de profesión:** Se aplica a aquellos casos en que sin tener un título y una cédula profesional

**Lesiones y homicidio:** Es el punto más delicado y trascendente del trabajo en que el profesional de enfermería puede incurrir.

**Abandono de personas:** Se refiere a la no atención de personas incapaces de cuidarse a sí mismas (niños, ancianos, etc.,

el documento de consentimiento informado

El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación.

El consentimiento informado debe contener al menos los siguientes apartados

El documento del Consentimiento informado debe tener fecha y firmas de la persona que va a participar en la investigación o de su representante legal, así como de dos testigos y se debe especificar la relación que tienen éstos con el participante en el estudio.

El consentimiento informado consta de dos partes

**Derecho a la información:** la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento.

**Libertad de elección:** después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos.

## conclusión

los profesionales de enfermería tienen el derecho de ejercer su libre profesión, pero el profesional de enfermería debe de aceptar ciertas reglas en la cual evitara sanciones penales por lo que si hace una mal practica tendrá serios problemas y la responsabilidad publica responde que el daño le sea emputado y que se trata de un daño en lo que también tiene que respetar al paciente procurara hacer el bien en la que el enfermo se sienta lo más posible bien ayudándolo en todo momento, el enfermero debe de ayudar al paciente grave y ambulatorio.